puntos de la Península, y para establecer el destino y adjudicación de las Regencias respectivas á cada una, y añadiendo en 1.º que en cuanto á contribuir á la manutención de aquellos, se esté al resultado de las gestiones que se hagan en cumplimiento de lo que se previene en Real orden de 27 de Noviembre de este año, y que en cuanto á la asistencia de las personas pobres se esté también á lo que se resuelva por Real orden. Y en su virtud por esta Regencia se acuerda: Que se á la comisión de Regencias para que con presencia de antecedentes informe.

Presupuestos Paeses. Se encarga su formación

Se vió un oficio de los Sres. Diputados de esta Provincia, en que dan cuenta de que en virtud de lo que manifiesta el Sr. Comandante de esta Plaza de haber dado á cada uno un ejemplar para su inteligencia de todos los presupuestos parciales correspondientes á los tres últimos meses del año mil ochocientos cincuenta y dos, y los de los años cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y el actual, para que de la cantidad se comunique á los mismos pueblos para que los tengan entendido para este efecto. Igualmente acuerda: Que